

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 283/1973, promovidos por don Isidro Rodríguez Gráu, contra don Antonio Mena Torija, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura base del procedimiento de las fincas o departamentos en ella hipotecados siguientes:

Departamento quinto o vivienda del segundo piso, primera puerta, sito en la segunda planta alta de la calle Jaime Pinent, número 29, de esta ciudad, compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y lavadero, en un patio interior, ocupando una superficie de cincuenta metros cuadrados; lindante, por su frente, Este, mediante voladizo con vuelo de la calle de Jaime Pinent; al Sur, con sucesores de los consortes don Antonio Górriz y doña María Martínez; al Oeste, con una línea quebrada formada por tres rectas, en la primera con inmueble número tres de la parcelación, y en las otras dos con patio interior, y al Norte, con una línea quebrada formada por cinco rectas, en las dos primeras con caja y rellano de las otras tres con el departamento número seis; por debajo, por el departamento número tercero, y por encima, con el quinto. Se le asignó un coeficiente de once enteros sesenta y cinco centésimas de entero por ciento en el valor global del inmueble. Su valor se estima en doscientas mil pesetas.

Departamento sexto.—Vivienda del piso segundo, segunda puerta, sito en la segunda planta alta de la casa de la calle Jaime Pinent, número 29, de esta ciudad, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y dos dormitorios, con lavadero que ventila, con un patinejo; ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: por su frente, Este, mediante voladizo con la calle Jaime Pinell; al Sur, con una línea quebrada formada por cinco rectas, en las dos primeras en la caja y rellano de la escalera por la que tiene acceso, y las otras tres con el departamento quinto; por debajo, con el departamento cuarto, y por encima, con el octavo. Le corresponde un coeficiente de diez enteros cuarenta y nueve centésimas de entero por ciento en el valor global y elementos comunes del inmueble. Su valor se estima en doscientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en la tercera planta de los Juzgados (salón Víctor Pradera), el día 14 de marzo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el fijado por las partes en la escritura de debitorio antes expresado.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de los autos y que las cargas y gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que con excepción de acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento, por lo menos, de los precios que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción de la correspondiente al rematante, la cual quedarán, en su caso, como precio del remate.

5.º Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Barcelona, 24 de enero de 1975.—El Secretario, J. de la Rubia.—1.583-C.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hago público: Que en el procedimiento judicial, sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado por las reglas del artículo 131, a instancia de don Emilio Gundín Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, para hacer efectiva la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, que con sus intereses y costas ha sido objeto de préstamo concedido a don Juan Longueira Alvarez, y su esposa, doña Carmen Mallo Varela, mayores de edad, vecinos de esta capital, se sacan a pública subasta los bienes hipotecados en garantía de aquel préstamo, consistentes en lo siguiente:

«Partido judicial de La Coruña.—Municipio de Cambre. Parroquia de Sigrás. Parcela destinada a la construcción, sita en el lugar de la Telva y punto de Sartaña y Coto, que mide la superficie de 651 metros cuadrados. Confina, por el Norte, frente en una línea de nueve metros treinta centímetros, camino que conduce a la carretera de Ponte de Porco a Muros; derecha entrando, finca de don Manuel Pazos; izquierda, labradío de don Manuel Mallo, y en línea de cincuenta y dos metros setenta centímetros, finca de don Juan Longueira, y resto de la finca de la que fue segregada esta parcela, y por la espalda, monte de herederos de don Nicolás Pose. Sobre dicha finca se halla construido un galpón o nave, que ocupa la totalidad de la superficie de la misma, conservando los linderos que en su descripción constan.»

Inscripción 2.ª, libro 140, folio 217 vuelto, finca número 9.914, sección de Cambre.

La referida escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña con fecha 6 de abril de

1972, al libro 150, folio 70, finca 10.716, inscripción 1.ª de la sección de Cambre.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las once del día 13 de marzo de 1975, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de un millón cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán postura alguna inferior a este tipo, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 8 de enero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.556-C.

JUZGADOS COMARCALES

RIBADESELLA

Don Francisco Javier Gómez de Liaño Botella, Secretario del Juzgado Comarcal de Ribadesella (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 35/1974 tramitado en este Juzgado sobre daños por imprudencia contra Victoriano Soto Fernández, se ha practicado tasación de costas que literalmente dice así:

	Pesetas
D.º C.º 11 Registro	20
Artículo 29, tarifa 1.ª, diligencia previas	30
Artículo 28, tarifa 1.ª, tramitación	200
Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución	30
Artículo 31, tarifa 1.ª, despachos cumplimentados	125
Multa	255
Indemnización al perjudicado ...	44.422
Impuesto actos jurídicos	150
Póliza Administración Justicia ...	120
Gastos giro calculados	109
Total	45.461

Importa la presente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (45.461) y que corresponde pagar al condenado Victoriano Soto Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Victoriano Soto Fernández, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ribadesella a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—V.º B.º: El Juez comarcal.—1.175-E